



PROPUESTA

Asamblea Constituyente para Chile

**Centro de Estudios Humanistas
CEHUM-Alétheia**

Septiembre de 2015



TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	4
<u>1. ¿CÓMO LLAMAR A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?</u>	5
<u>2. SÍNTESIS PUNTO DE VISTA DE LA PROPUESTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE</u>	8
<u>3. PROPUESTA: CRITERIOS Y FASES DEL PROCESO CONSTITUYENTE</u>	11
CRITERIOS	11
FASES	13
<u>ANEXO 1: ANTECEDENTES E HISTORIA COMPARADA</u>	15
Asambleas Constituyentes en los últimos años en Latinoamérica y el mundo	15
<i>COLOMBIA (1990-1991)</i>	<i>15</i>
<i>VENEZUELA (1999)</i>	<i>16</i>
<i>BOLIVIA (2007-2009)</i>	<i>17</i>
<i>ECUADOR (2007-2008)</i>	<i>17</i>
<i>NEPAL (2008-2012)</i>	<i>18</i>
<i>TÚNEZ (2011-2012)</i>	<i>18</i>
<i>ISLANDIA (2011-2012)</i>	<i>19</i>
<i>ESPAÑA</i>	<i>19</i>
<i>PANAMÁ</i>	<i>20</i>
<i>MÉXICO</i>	<i>20</i>
<u>ANEXO 2. ESTADO - CIUDADANÍA. HISTORIA DEL ESTADO Y SU RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS.</u>	22
Coyuntura nacional e internacional. Reseña histórica.	22
<i>Camilo Henríquez primer difusor en Chile del Poder Constituyente en Chile (1813)</i>	<i>22</i>
<i>A partir de entonces se redactan las siguientes Constituciones:</i>	<i>22</i>
Constitución de 1828	22
Constitución del año 1925	23
Origen antidemocrático de la Constitución 1980	23
Los cambios finales durante la dictadura	23



Aspectos que nos afectan como sociedad, hoy	24
<i>Cómo afecta nuestra vida cotidiana</i>	24
Movimientos sociales por una nueva Constitución	25
<i>Posturas actuales por una Nueva Constitución</i>	25
ANEXO 3. LA POSTURA HUMANISTA	26
1. El rol del estado	26
<i>Funciones del Estado</i>	26
<i>En particular...</i>	27
2. Descentralización, desconcentración y diversidad	27
<i>Descentralización Política</i>	27
<i>Desconcentración Económica</i>	28
<i>Diversidad Cultural</i>	28
QUIÉNES SOMOS	30
Presentación	30
Propósitos de CEHUM- Alétheia	30
Método Estructural Dinámico	31
Líneas de trabajo	31



Introducción

El Centro de Estudios Humanistas, CEHUM-Alétheia, ha desarrollado la siguiente Propuesta para abordar el reemplazo de la actual Constitución y la generación de una Nueva Constitución a través de un proceso participativo desde la base social.

En el marco del anuncio que hiciera el actual gobierno el 21 de mayo, de lo que ha llamado “inicio del proceso constituyente” que comenzaría en septiembre, presentamos esta Propuesta al pueblo de Chile para su análisis, discusión y enriquecimiento.

Esta Propuesta toma las siguientes como sus premisas esenciales:

1. La historia chilena es la biografía de un contrato social, que expresa un modo de relación entre ciudadanía y poder, caracterizado por:
 - **La ruptura, la exclusión y el sometimiento a las mayorías (necesidades e intereses).**
 - **Una democracia representativa que desprecia a la ciudadanía.**
2. Es fundamental una modificación de esta relación por un nuevo trato, con un nuevo contrato social que asuma:
 - **La soberanía debe radicar en el pueblo y es el pueblo el garante de la institucionalidad.**
 - **Las aspiraciones de una sociedad -su cultura futura- deben ser reflejadas en el modelo que elija la participación directa de la gente. Esa es la construcción cultural por excelencia y es lo que debería consagrar una auténtica Constitución Nacional. Esta ley magna, marco referencial para todas las leyes que den forma a los nuevos contenidos, debe ser una construcción colectiva.**

Estamos hoy en condiciones de promover con mayor fuerza aún el debate y la movilización de los ciudadanos para que el pueblo sea el soberano y protagonista permanente de la toma de decisiones en todo Chile. Hoy como ayer exigimos una nueva Constitución Política, generada a partir de una Asamblea Constituyente elegida por votación popular desde la base misma en que se efectivice el Proceso Constituyente.



1. ¿CÓMO LLAMAR A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?

Nosotros y nosotras consideramos que **el reemplazo** de la Constitución sólo puede ocurrir en la medida que se desarrolle y amplíe una **conciencia ciudadana** de que *“es necesario refundar nuestro país y de una manera inédita en nuestra historia; a través de un amplio proceso participativo ciudadano e inclusivo, en el cual se sientan convocados todos los chilenos, residentes o no en nuestro país, que ansíen modificar una sociedad asentada en la injusta participación en los derechos, recursos y posibilidades de desarrollo, que el tiempo, la ciencia y tecnología y la espiritualidad actuales, permite conocer y valorar como legítima aspiración de los seres humanos”*. **Es decir, se modificará nuestro sistema y estándares de vida si, y sólo si, se intenciona la conducta de miles y millones de personas con esta decisión, generando un gran motor humano, que de fuerza a un Proceso Constituyente; y eso ocurrirá sólo en la medida que los ciudadanos y ciudadanas se asuman como titulares del Poder Constituyente Originario**, es decir, como sujetos activos con el derecho y el poder para cambiar el destino y la historia de la nación. Algo de esto está ocurriendo ya, en estos días cuando **las encuestas informan que más del 64% de los consultados quiere que se modifique la Constitución a través de la vía de la Asamblea Constituyente**.

Este Proceso Constituyente comienza a instalarse progresivamente en nuestro país a través de conversatorios, asambleas barriales, talleres populares e iniciativas como Escuelas Cívicas Comunes o Barriales, o de participación directa a través de soportes informáticos como www.laconstituciondetodos.cl, o del tipo de “Marca tu Voto”, y otras; pero aún no es suficiente y tenemos que seguir avanzando, pues el **motor humano** que señalamos, es decir, **la intencionalidad humana hecha acción**, es el elemento primario, insustituible, cualquiera que sea la vía o mecanismo que se pueda pensar para hacer un llamado con efecto real, a la generación de una A.C. Si no se genera ese Motor Humano, toda iniciativa que no se funde en los deseos y necesidades de los dueños del poder y los medios de comunicación, irá hacia su muerte, asfixiada en la inercia, y en el muy conocido espíritu legalista de nuestro pueblo, animado en esta coyuntura, por el interés del mundo conservador.

Pensamos que una vía efectiva, y popularmente indiscutida, para llamar a cambiar la Constitución es a través de un Decreto Supremo Presidencial, que llame a la ciudadanía a participar en un plebiscito que permita convocar a una Asamblea Constituyente. Decimos que sería una forma popularmente indiscutida avalados por las encuestas sobre la materia, y porque desde el mundo conservador en general, y en hombros de académicos del derecho, lo primero que surgirá será argüir que, de conformidad con el inciso segundo del Art. 15 de la Constitución, no puede llamarse a un



plebiscito que consulte si quiere o no quiere el pueblo soberano que se realice una Asamblea Constituyente, pues ella, la Asamblea, no está dentro del marco de las elecciones periódicas de autoridades, ni en el de los plebiscitos que puntualmente menciona el actual texto constitucional.

Sin embargo, sostenemos que es posible y legítimo, constitucionalmente impecable, esto es aplicando las propias normas que posee la actual Constitución que queremos reemplazar, llegar a la realización de un Plebiscito Consultivo en virtud del cual la ciudadanía exprese su parecer respecto de la consulta presidencial. En efecto, *es razonable fundar jurídicamente la generación de un Proceso que lleve a una Nueva Constitución, el entendimiento armónico de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del texto Constitucional, ya que el primero establece que la soberanía reside esencialmente en la nación, y su ejercicio se realiza por el pueblo a través de plebiscito y elecciones periódicas; y el segundo señala que los preceptos constitucionales obligan a todos, órganos del Estado, autoridades y personas naturales. – Este marco teórico general, es esencial, como se explica a continuación.*

Es un hecho que el **llamado a Plebiscito NO es materia de Ley** (señaladas taxativamente por la Constitución en su Art.63) y, por lo tanto, **de conformidad a la Potestad Reglamentaria del Presidente de la República, SI puede hacerlo mediante Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 N° 6**, modo por el cual es perfectamente lógico, razonable, políticamente irreprochable, que un gobernante atento al sentir de sus gobernados, consulte formalmente, mediante los mecanismos que el ejercicio de su cargo le ofrece, su parecer en cuestiones tan importantes y fundamentales como las que apuntan las encuestas referidas y las permanentes manifestaciones populares que, con uno u otro motivo, desde la Reforma Educacional, los problemas de salud o medioambientales, o de la motivación que fuere (y nos referimos a manifestaciones debidamente autorizadas), incorporan todas el llamado a una Asamblea Constituyente como una de las exigencias socialmente validadas para dar solución a los conflictos, con el agravante que las mismas encuestas y manifestaciones se producen en un marco de creciente desprestigio de las instituciones, especialmente las políticas, lo que revela a las claras una situación de fuerte (y en aumento perceptible) tensión social.

Si en ese contexto un gobernante no hace uso de los mecanismos que la actual normativa constitucional le facilita para esta iniciativa que proponemos, es sin duda porque tiene una muy diferente apreciación de lo que la mayoría del país observa en el proceso existencial que vivimos, lo que explica la clara pérdida de popularidad de todo el mundo político, o simplemente no quiere o no puede (porque poderes fácticos se lo impiden) tomar la decisión política de consultar al pueblo.



Avanzando en nuestra propuesta, adelantamos parecer respecto de una variante de muy probable ocurrencia. El mundo conservador, políticamente presente en el Parlamento, llevará el hecho de la convocatoria presidencial que postulamos, ante el Tribunal Constitucional. Según el artículo 93 N° 5 y N° 16 incisos octavo, noveno, décimo y décimo sexto de la Constitución, en caso que el Presidente convoque al Plebiscito y el parlamento requiera la intervención del Tribunal Constitucional, este último sólo tiene algunas facultades, entre las cuales **NO ESTÁ** dejar sin efecto la convocatoria, sino sólo fijar el texto definitivo según el tenor del llamado que haga el Presidente y fijar eventualmente una nueva fecha de su realización, en plazos acotados.

Subsidiariamente, proponemos que el Decreto Presidencial convoque a los electores que concurren a votar en las próximas elecciones de Alcaldes y Concejales, a manifestarse en una Tercera Urna, en la cual exprese su acuerdo o rechazo a iniciar un Proceso Constituyente que, mediante Foros Comunales por la Constitución, con participación ciudadana libre e informada, dé nacimiento a una Asamblea Constituyente, que genere el texto de una Nueva Constitución.

En ambos escenarios, lo importante es que mediante la iniciativa de la Sra. Presidenta de la República, mediante el empleo privativo de su Potestad Reglamentaria, el pueblo es llamado a manifestar una opinión, que al ser recogida por medios usuales, conocidos, de indiscutible seriedad, publicidad, y transparencia, permitirá a todos los actores políticos definir su acción política futura.

En nuestra propuesta, sentimos de primordial importancia hacer presente que, una vez que se aprueba el plebiscito por la ciudadanía, o se produzca una definición en el mismo sentido, por la vía de la Tercera Urna, propuesta en subsidio, se inicia un Proceso Constituyente, que para su concreción debería considerar algunas fases y criterios que señalamos.

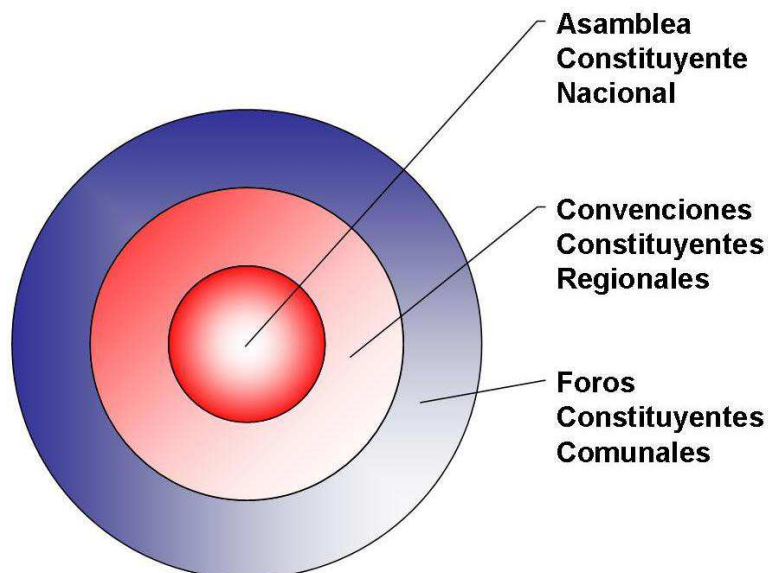
CEHUM-Alétheia

Centro de Estudios Humanistas, Chile



2. SÍNTESIS PUNTO DE VISTA DE LA PROPUESTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

- 1) Es necesario un nuevo trato social; proponemos transitar desde un modelo de democracia formal a un modelo que disminuya las distancias entre poder político y ciudadanía, otorgando a ésta protagonismo en la toma de decisión a lo largo del proceso de construcción de la nueva Carta Constitucional y en la validación al final de proceso.
- 2) Todo delegado a la Asamblea Constituyente tiene su origen en el hecho de haber sido elegido como vocero del Foro Comunal en que participó.
- 3) La Asamblea Constituyente, en su Fase Nacional, es una Comisión Redactora del texto Constitucional, compuesta por la totalidad de los delegados elegidos en todas Convenciones Regionales Constituyentes, constituidas por los voceros de todos los Foros Comunales Constituyentes de cada región.
- 4) Consideramos que este modo de elegir los Delegados/as o Voceros/as, y de realizar su trabajo en forma pública y transparente, garantiza que sean absolutamente fieles a su deber de representar a quienes lo elijan, los/las ciudadanos/as que libre y voluntariamente y sin ningún requisito especial, se inserten en el Proceso Constituyente, *y así no continuar reproduciendo prácticas sociales que distorsionan la voz ciudadana entregando la elección a las personas que dispongan de más dinero para hacer campañas públicas y/o a militantes de partidos políticos tradicionales.*

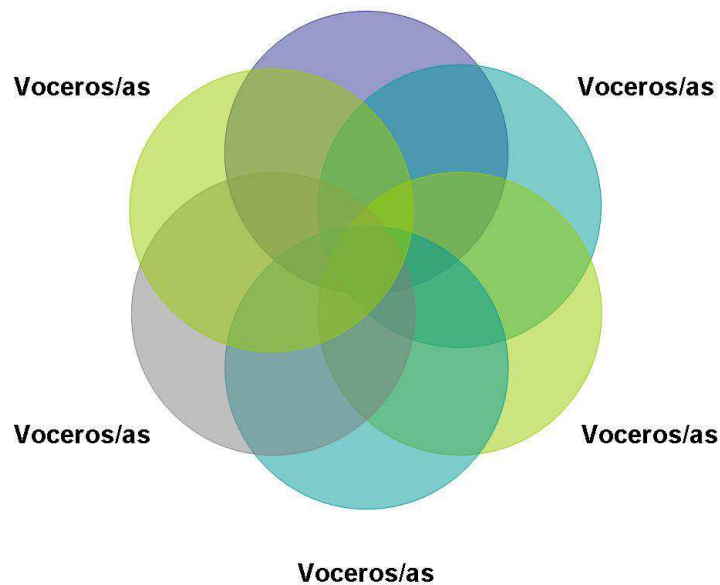




FOROS COSTITUYENTES COMUNALES
por afinidades vecinales, identitarias o temáticas



Voceros/as de Foros Comunales conforman la CONVENCIÓN REGIONAL CONSTITUYENTE





Cada Convención Regional elige Delegados/as a la ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE





3. PROPUESTA: CRITERIOS Y FASES DEL PROCESO CONSTITUYENTE

CRITERIOS

- 1) Todo delegado a la Asamblea Constituyente tiene su origen en el hecho de haber sido elegido como vocero del Foro Comunal en que participó.
- 2) La Asamblea Constituyente, en su Fase Nacional, es una Comisión Redactora del texto Constitucional, compuesta por la totalidad de los delegados elegidos en todas Convenciones Regionales, constituidas por los voceros de todos los Foros Comunales de cada región.
- 3) Lo anterior debe considerar necesariamente la paridad de género y la participación efectiva de los pueblos originarios:
 - a) Representación paritaria de redactores hombres y mujeres. Cada género no deberá superar el 60% de delegados elegidos en cada región.
 - b) El Decreto convocatorio deberá tener normas que aseguren la participación y aporte de los Pueblos originarios de manera efectiva a lo largo del territorio nacional.
- 4) Cada ciudadano o ciudadana interesada en participar en el Proceso Constituyente, podrá hacerlo en sólo un Foro Comunal, el cual podrá elegir de acuerdo al carácter de éste (territorial o temático). Para esto debe estar inscrito formalmente en el Foro en el que participará. Si un/una ciudadano/a decide cambiar su interés de participación a otro Foro, deberá darse de baja en el Foro anterior.
- 5) El trabajo esencial de los Foros Comunales es recibir las iniciativas y mociones de la gente interesada en el Proceso Constituyente. Todos los acuerdos de estos Foros Comunales constarán en Actas suscritas ante un Ministro de Fe.
- 6) Los Municipios deberán prestar toda la colaboración necesaria para la implementación de los Foros Comunales que emerjan de la iniciativa ciudadana y para el registro y preservación de toda la información a que den lugar (Actas de Constitución del Foro Comunal, Actas de Sesiones, Actas de Acuerdos), que serán puesta a disposición de la Convención Regional.



- 7) Asesoría metodológica a cada Convención Regional, para la sistematización y análisis de las iniciativas de todos los Foros Comunales en cada Región y su procesamiento para ser entregadas a la Asamblea Constituyente a nivel nacional.
- 8) Asesoría Metodológica y Comité Técnico Asesor conformado por expertos, constitucionalistas u otros, elegidos por los Delegados de la A.C. Nacional.
- 9) Transparencia del trabajo de los asambleístas en los 3 niveles, de modo que todos quienes participaron en los Foros Comunales, sepan los resultados y avances en cada una de las etapas del Proceso Constituyente. A nivel de la Asamblea Nacional las sesiones serán públicas, con transmisión televisada, alojamiento en la página Web creada para el efecto, de las actas y acuerdos de las diversas comisiones y las sesiones serán abiertas al público.



FASES

1. Fase de sensibilización (énfasis pedagógico).

Es un período de tiempo en que todos los Medios de Comunicación Social y los Alternativos, deberían centrar su interés en la difusión de la iniciativa, y llamar a la formación o participación en algunos de los Foros Comunes por la Asamblea Constituyente.

2. Fase de participación ciudadana.

- a) En Foros Comunes, por afinidades barriales o vecinales, temáticas (deportivos, sociales, culturales u otras) con absoluta libertad de ingreso y permanencia en ellos, destinados a la recepción de las iniciativas personales o grupales sobre temas o normas deseables en la próxima Constitución que aprueben en cada Foro Comunal.
- b) Los Foros son ámbitos de libre acceso ciudadano, que pueden o no asociarse a las organizaciones vecinales, barriales, sindicales, profesionales, estudiantiles, identitarias, sociales, medioambientales, derechos humanos, género, transgénero, consumidores, deudores, micro empresarios, pymes, empresarios, políticas, trabajadores de la construcción, pescadores artesanales, etc., a nivel comunal.

3. Fase de Elección.

- a) Una vez decidida la opinión del Foro, sobre todas las iniciativas y propuestas ciudadanas que se hayan planteado en su seno, cada Foro Comunal, dentro del plazo que señale la Convocatoria, realizará la Elección directa de Voceros por parte de los miembros de cada Foro Comunal, en número determinado según la cantidad de partícipes en el Foro que elige. No habrá un número limitado de Foros Comunes.



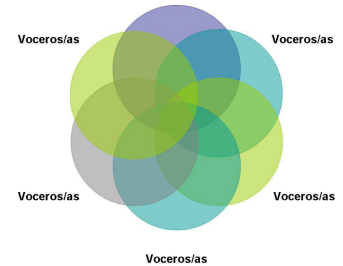


b) Estos Voceros así electos formarán parte de la Convención Regional en la que se elegirá los Delegados a la Asamblea Constituyente Nacional ¹.

Cada Convención Regional elige Delegados/as a la ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



Voceros/as de Foros Comunales conforman la CONVENCION REGIONAL CONSTITUYENTE



En los tres niveles se procesa y priorizan las Iniciativas o Ponencias Constitucionales aprobadas en los Foros Comunales, según el número de veces que un mismo tema sea instalado por los ciudadanos en los diferentes Foros Comunales, trabajando en ello una Comisión Asesora técnico metodológica a nivel regional, y luego otra a nivel nacional.

Consideramos que este modo de elegir los Delegados/as o Voceros/as, y de realizar su trabajo en forma pública y transparente, garantiza que sean absolutamente fieles a su deber de representar a quienes lo elijan, los/las ciudadanos/as que libre y voluntariamente y sin ningún requisito especial, se inserten en el Proceso Constituyente, y no entrega la elección a las personas que dispongan de más dinero para hacer campañas públicas.

4. Texto Final, refrendado mediante Plebiscito.

- a) Socialización de texto definitivo por los todos los Medios de Comunicación. Especial énfasis en los artículos en que la Asamblea no llegó a acuerdo, caso en el cual se plebiscitarán las diferentes alternativas propuestas.
- b) Plebiscito Nacional.

CEHUM-Alétheia
Centro de Estudios Humanistas, Chile

¹ Es necesario definir el número de Delegados que elige cada Convención Regional. Estimamos una proporción de 100 Delegados de la RM y 250 en las demás Regiones, con un mínimo de 6 Delegados de las Regiones con menos población.



ANEXO 1: ANTECEDENTES E HISTORIA COMPARADA

Asambleas Constituyentes en los últimos años en Latinoamérica y el mundo ²

COLOMBIA (1990-1991)

- En 1989 la Constitución Colombiana cumplía 103 años. Luego de largos conflictos y el descrédito social del sistema político, el presidente Virgilio Barco propuso algunos cambios mediante una reforma constitucional que no prosperó. Frente a esto un grupo de estudiantes universitarios iniciaron la campaña para insertar una “séptima papeleta” en las elecciones del 11 de marzo de 1990. Millones de ciudadanos se sumaron a la idea ingresando más de dos millones de votos a favor de la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente.
- El mecanismo de Asamblea Constituyente no lo contemplaba la Constitución, la cual prohibía expresamente realizar reformas constitucionales fuera del Congreso legislativo. Sin embargo la evidencia irrefutable de las dos millones de papeletas registradas informalmente en las elecciones, que exigían una Asamblea Constituyente, obligó a la Corte Suprema a pronunciarse, fallando a favor y decretando que en las próximas elecciones presidenciales del 27 de mayo fueran escrutadas formalmente las papeletas. El argumento de la Corte fue “la imposibilidad de poner límites al Poder Constituyente Primario”.
- **Esta vez fueron más de 5 millones de votos a favor -89% del electorado- en base a lo cual la Corte Suprema fijó para el 9 de diciembre las elecciones de delegados constituyentes. Esto dio inicio a un proceso donde todos los sectores sociales y políticos, estudiantiles, indígenas e incluso ex guerrilleros, fueron parte de un debate nacional pacífico y muy rico, que terminó con la aprobación de la Nueva Constitución el 4 de julio del 1991. Este caso dejó instalada la jurisprudencia necesaria para avalar y demostrar la legitimidad de los futuros procesos constituyentes latinoamericanos.**

² Periódico El Ciudadano, Octubre de 2012. Por: Matías Sagredo Z. Coordinador Red de Estudiantes y Ciudadanos de Chile por la Asamblea Constituyente (2008-2012).



VENEZUELA (1999)

- La Asamblea Constituyente venezolana es la culminación de un proceso que se inicia en 1958 al finalizar la dictadura de Marcos Pérez Jiménez. Finaliza la dictadura con la firma del llamado “Pacto de Punto Fijo”, entre los partidos Acción Democrática y COPEI (Partido Social Cristiano) repartiéndose el poder asegurando su alternancia durante 40 años.
- En 1989, durante el segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez, se intentó aplicar la política conocida como el “paquete económico”, sugerido por el Fondo Monetario Internacional. Ese paquete contemplaba medidas de recortes sociales y aumento de precios en servicios y productos básicos que afectaban directamente a la población. En consecuencia el pueblo caraqueño estalló ante la medida y el 27 de febrero se produjo lo que se conoce como “El Caracazo”, donde los habitantes que vivían en los cerros bajaron a la ciudad generando una explosión social de protesta incontrolable. El gobierno acudió a la represión brutal dejando alrededor de 5.000 civiles muertos.
- El rechazo social al sistema siguió siendo total cuando el 4 de febrero de 1992 un movimiento militar –denominado MBR200-, dirigido por el entonces Teniente Coronel Hugo Chávez Frías, intentó un Golpe de Estado sin éxito. El 27 de febrero lo volvieron a intentar, sin embargo no lograrían su objetivo y sus dirigentes serían apresados. Antes de entregarse, Chávez dio una declaración de dos minutos en televisión que logró cautivar a mucha gente, pasando de ser un militar desconocido a transformarse en la esperanza de un cambio.
- En 1994 el presidente Rafael Caldera liberó a Chávez mediante indulto y reconoció que el Golpe del 92 era algo entendible porque “el pueblo no tenía qué comer”. Estando preso Chávez, se fue armando el movimiento social que a futuro lo apoyaría. Ya liberado comenzaría a recorrer todo el país, ahora respaldado por el Movimiento Quinta República, junto al cual, desde 1995, difundiría la necesidad de una Asamblea Constituyente, convirtiéndose rápidamente en la demanda central del pueblo venezolano. Chávez se reunió con distintos sectores marginados -entre ellos los indios Caribes- para conocer sus intereses e incluirlos en el futuro proyecto de nueva Constitución.
- En 1998 Chávez es electo presidente bajo la promesa que su primer acto de gobierno sería convocar a una Constituyente. Así es como, a minutos de haber asumido el cargo, el 2 de febrero de 1999 decreta la convocatoria a referéndum.
- La Asamblea Constituyente no estaba contemplada en la anterior Constitución Política de Venezuela, por ende el Tribunal Supremo recurrió a la invocación de las Bases Jurisprudenciales Supraconstitucionales para avalar la realización de un plebiscito donde se le preguntara al pueblo si deseaba una Asamblea Nacional Constituyente. El 87% de la población votó SI y se convocó a elecciones de 128 delegados.
- **El proceso constituyente fue de alta participación ciudadana, recibiendo constantemente las propuestas sociales. La Constitución generada es una de las más modernas del mundo, consagrando: amplios mecanismos de participación ciudadana, la soberanía de los recursos naturales y el inicio de una de las Reformas Agrarias más exitosas logrando repartir millones de hectáreas de manera absolutamente pacífica. Hoy en día esta Constitución es defendida por toda la sociedad venezolana tanto de gobierno como de oposición.**



BOLIVIA (2007-2009)

- El logro de la Asamblea Constituyente boliviana se debió a la lucha del movimiento social que la exigía desde mucho antes que Evo Morales asumiera como líder. Fue la presión de las comunidades la que obligó durante el año 2004 al presidente Carlos Mesa a que modificase la Constitución de entonces e incorporara como mecanismo de reforma a la Asamblea Constituyente. Antes de renunciar a su cargo, Mesa introdujo un proyecto de Ley de convocatoria a una Constituyente, pero quedó durmiendo en el Congreso.
- El movimiento social desde mediados de los noventa ya debatía sobre el tema. Durante el 2003 las protestas se intensificaron y ocurrió la llamada masacre de octubre donde la represión policial dejó 60 civiles muertos, quienes demandaban, entre otras cosas, la nacionalización del gas y una Asamblea Constituyente. Fue así como, poco a poco, la demanda de una constituyente logró unificar a los movimientos sociales detrás de una sola gran causa para Bolivia, eligiendo posteriormente a un presidente que se comprometió a canalizar esa demanda.
- Una de las promesas de Evo Morales Ayma fue que llamaría a una Asamblea Constituyente. Una vez elegido presidente, es en marzo de 2006 cuando convoca a elecciones de los delegados que integrarían la asamblea. Sin embargo permanecía un resquicio legal que exigía los dos tercios de quórum para aprobar cada artículo de la nueva Constitución, lo que permitió el bloqueo de algunas iniciativas por parte de la minoría conservadora, pese a que la mayoría de la asamblea se encontraba de acuerdo.
- Pese a las amenazas de la derecha de separar Santa Cruz del resto de Bolivia, se terminó con éxito el proceso constituyente, consolidando una de las Constituciones más modernas y avanzadas, especialmente en el ámbito de los derechos indígenas. Finalmente sería aprobada por más del 61% de los votos en referéndum popular el 25 de noviembre de 2009.
- **Algunos de los avances de la nueva Constitución son actualmente: el reconocimiento de Bolivia como Estado Plurinacional que respeta a las 36 etnias coexistentes en su territorio, la democracia participativa y directa, los derechos de la Madre Tierra y la recuperación de los Hidrocarburos. Hoy en día disfrutan de una estabilidad social, política y económica sin parangón en su historia como país.**

ECUADOR (2007-2008)

- Los partidos políticos e instituciones ecuatorianas se encontraban totalmente desprestigiadas, situación que fue generando graves dificultades para gobernar debido a las crecientes movilizaciones sociales. El descontento social desembocó en un movimiento fuerte que rechazó la vieja partidocracia y las tradicionales recetas neoliberales, exigiendo unitariamente: “¡QUE SE VAYAN TODOS! ASAMBLEA CONSTITUYENTE”.
- Surgió la figura de Rafael Correa como candidato presidencial que prometió convocar a una Consulta Popular donde el pueblo decidiera si quería o no una Constituyente. Esto dio inicio a la llamada “Revolución Ciudadana”, proceso de participación e involucramiento social en la



renovación del país. El año 2006 Correa es electo Presidente cumpliendo su promesa, decretando la convocatoria a la Consulta Popular.

- Dado que la Constitución no contemplaba la Asamblea Constituyente como mecanismo de cambio, la Consulta era necesaria para demostrar su necesidad y legitimidad supraconstitucional. La consulta se realizó en abril de 2007 y el apoyo ciudadano fue del 82% a favor de una Asamblea Nacional Constituyente. La oposición intentó bloquear la Consulta desde el Congreso, pero el fuerte apoyo social aseguró que los Tribunales Constitucionales respaldaran el proceso, reconociendo la supraconstitucionalidad de la demanda.
- Una vez avalado el proceso se realizó la elección de delegados, reservándose escaños para la representación de los pueblos indígenas. La participación ciudadana en cada comuna fue muy alta y la constituyente dedicó sus primeros meses de trabajo a recibir las demandas ciudadanas. Los canales y radios comunitarias se pusieron al servicio del debate constituyente y el Estado estableció una señal televisiva para transmitir cada sesión, los debates al respecto e informar sobre los avances.
- Terminado el proceso de redacción se convocó a referéndum el 28 de septiembre de 2008 y el pueblo ecuatoriano aprobó por un 71,6% la nueva Constitución Política. El nuevo texto: defiende expresamente a la Madre Naturaleza, reconoce a cada uno de sus pueblos originarios, consagra mecanismos de democracia participativa e impulsa la soberanía alimentaria, entre otras cosas.
- **El presidente de la actual Corte Constitucional resume el proceso constituyente de su país como el paso “del Activismo Social a la Justicia Constitucional”.**

NEPAL (2008-2012)

- En Nepal se llevaron a cabo elecciones para una Asamblea Constituyente durante el 2008. La función era únicamente la de reformular la Constitución Política y dar pie a un nuevo gobierno.
- Uno de los principales ejes de discusión dentro del debate tiene que ver con la monarquía y su posible abolición, pero los sectores más conservadores han logrado obstaculizar el proceso, bloqueando los cambios propuestos y dilatando todo más de lo planificado. Lo que ha puesto en peligro el objetivo de aprobar una nueva Constitución.
- **Actualmente la Asamblea no ha conseguido completar su tarea, quedando aún sin resolver la implementación de un nuevo gobierno, el que, según el Primer Ministro Baburam Bhattarai, debiera formarse el 22 de noviembre de 2012.**

TÚNEZ (2011-2012)

- Luego de la rebelión ciudadana de enero de 2011, que terminó con el derrocamiento del dictador Ben Alí, el pueblo tunecino obligó al gobierno a convocar elecciones para una Asamblea Constituyente que les permitiera cambiar el régimen y decidir las nuevas normas del país.
- Se eligieron 217 delegados que hoy están en pleno proceso constituyente. Luego de miles de años este país se encuentra discutiendo temas como la igualdad entre mujeres y hombres, algo obvio para un occidental pero histórico para el mundo musulmán.



- Todos los pueblos árabes ven con esperanza al vecino Túnez, que iniciara los vientos de liberación de la llamada “primavera árabe”. Yemen, Egipto y Libia intentaron seguir su ejemplo demandando también Asambleas Constituyentes que les permitieran subsanar sus problemas internos.
- **Los poderes fácticos nacionales e internacionales han intentado desestabilizar el proceso incentivando la división entre los tunecinos. Pese a ello han surgido iniciativas de unidad como la Unión de Juventudes Revolucionarias integrada por jóvenes de diversos partidos, comúnmente confrontados, pero que se unieron con el único fin de asegurar que las elecciones de la Asamblea Constituyente se llevaran a cabo pacífica y exitosamente, lo cual se logró.**

ISLANDIA (2011-2012)

- El año 2008 Islandia fue la más afectada por la crisis financiera internacional, desencadenando la indignación y manifestación social masiva en diferentes ciudades del país. Los islandeses, diagnosticando su propia realidad, se dieron cuenta y protestaron porque, según sus demandas “no eran gobernados por sus mandatarios sino por la banca y la especulación financiera”.
- Este proceso desembocó en la elección democrática y pacífica de una Asamblea Constituyente de 25 delegados que se encargó de tomar las propuestas elaboradas por la sociedad civil en asambleas populares y en el debate a través de redes sociales de internet, para redactar un primer proyecto de nueva Constitución Política que recientemente fue sometida a referéndum en octubre de 2012. Posteriormente un Comité Constituyente de ciudadanos elaborará un proyecto final a partir del primer proyecto ya aprobado por la ciudadanía.
- Esta ruptura democrática -generada a partir del proceso constituyente- ha revertido la crisis, logrando recuperar su economía e instalando el avance hacia una democracia participativa observada con atención en todo el mundo. Su experiencia es ejemplo para los países europeos que sufren las políticas económicas del FMI como Grecia y España, políticas de protección de los bancos en desmedro del sueldo, el trabajo y la sobrevivencia de los ciudadanos.
- **Islandia hoy demuestra que el Poder Constituyente Originario puede expresarse en un proceso de transformación institucional sin violencia y con frutos de superación económica incluso en contexto de crisis internacional.**

ESPAÑA

- El pueblo español fue noticia mundial luego del 15M de 2011, donde cientos de miles de españoles llenaron las calles de las ciudades para apropiárselas pacíficamente durante meses. Millones de ciudadanos indignados durmieron y vivieron en las plazas bajo la consigna de “DEMOCRACIA REAL YA! No somos mercancía en manos de políticos y banqueros”.
- Luego de varios meses de indignación el 17 de diciembre de 2011 se llevó a cabo, en la ciudad de Sevilla, la primera ASAMBLEA CIUDADANA CONSTITUYENTE, donde delegados de toda España se congregaron para dar inicio a un nuevo Movimiento, esta vez por una solución real al sistema que los somete a los intereses de los poderes económicos. La solución pactada fue: luchar por una Asamblea Constituyente.



- En marzo de 2012 se congregó en Cádiz una nueva Asamblea Ciudadana donde se celebraron los 200 años de la Constitución de 1812 (la Pepa) y los participantes generaron una Declaración pública que circuló por todo el país. En ella declaran que: “El régimen constituido en la Constitución de 1978... está llevando a la mayoría social a la ruina económica... a pesar de reconocer la soberanía del pueblo, ha sido incapaz de hacer hegemónico ese poder”. Además convocan a las personas a organizarse mediante Asambleas Ciudadanas Constituyentes.
- **A la fecha se han realizado decenas de actividades en plazas públicas y asambleas locales en casi todas las ciudades, lo que ha arribado en manifestaciones pacíficas cada vez más masivas. Actualmente siguen trabajando en cada ciudad y a nivel nacional organizándose, difundiendo y educando sobre el tema. A nivel académico han logrado el apoyo de un amplio grupo de importantes constitucionalistas de diversas universidades, publicando libros y material de estudio que respalda esta demanda.**
- **Actualmente uno de sus instrumentos de articulación es la página web: www.constituyentes.org.**

PANAMÁ

- Las organizaciones ciudadanas panameñas vienen discutiendo desde hace algunos años la necesidad de un proceso constituyente que les permita refundar su país bajo los principios que determine la misma sociedad.
- **La demanda de una quinta papeleta para las elecciones del 2004**, donde los ciudadanos pudieran votar sobre este asunto, fue exigida por amplios sectores de la sociedad civil, pero sin mayor penetración al interior de la clase política. Actualmente la idea se retoma con mayor fuerza y la Asamblea Ciudadana de Panamá exige se incorpore un quinto voto en las próximas elecciones del 2014 donde los panameños puedan responder la siguiente pregunta: “¿Está usted de acuerdo con la convocatoria de una Asamblea Nacional constituyente a más tardar dentro de tres meses? SI – NO”.
- El 2010, a raíz del impulso ciudadano de esta iniciativa, se vieron obligados los políticos a pronunciarse sobre el tema, manifestando posiciones a favor y en contra, generando un debate que dejó como saldo la suma de muchas organizaciones apoyando la demanda Constituyente.
- **En su última Declaración oficial del pasado 29 de septiembre de 2012, la Asamblea Ciudadana de Panamá señaló: “La Asamblea Ciudadana de Panamá... hace un llamado al pueblo panameño y a sus organizaciones sociales y gremiales... a prepararse para ejercer el derecho constitucional de movilización que nos conduzca a la apertura de un proceso constituyente, democrático, participativo, incluyente, que debe culminar en una Asamblea Constituyente Originaria.”**

MÉXICO

- En el norte de nuestro continente –donde comienza Suramérica para muchos-, los ciudadanos mexicanos han comenzado a levantarse para pensar en construir “un nuevo Pacto Social”. Los estudiantes organizados en el movimiento #Yo Soy 132 –a partir del rechazo a la candidatura de Enrique Peña Nieto- han llegado, luego de un amplio proceso de movilización y reflexión, a la



conclusión de que México necesita una Nueva Constitución redactada en un proceso constituyente participativo y ciudadano. La Asamblea Constituyente ha comenzado a penetrar en las demandas del movimiento.

- Sus dirigentes dicen que “el país se encuentra perdido entre la corrupción”, que las instituciones ya no sirven a las personas sino a los poderes económicos que controlan la política desde hace décadas. Dicen que se hizo creer que la política “es sólo de los políticos y las leyes son materia de abogados”. Reconocen que “el sistema no funciona” y dicen que las leyes no sirven.
- La Constitución Política actual, que fue promulgada en 1917 fruto de una Asamblea Constituyente que redactó un texto pionero a nivel mundial en muchos temas sociales, constituyó durante décadas un orgullo para los mexicanos y para todos los Latinoamericanos por lo avanzada de su contenido. Pero ocurrió que durante los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional, PRI - partido que estuvo setenta años en el poder-, la Constitución sufrió más de quinientas enmiendas que terminaron transfigurándola en sus principios originales. Es así como el proyecto de Estado de 1917 fue totalmente desmantelado, especialmente desde 1982 hasta 1992 cuando se realizan las reformas que consolidarían la llamada neoliberalización de la Constitución bajo el gobierno Carlos Salinas.
- **Actualmente el movimiento social, que se formó a partir de #Yo Soy 132, supera todo lo expresado en décadas y expresa la esperanza de millones de mexicanos. Los estudiantes dicen que: “Esta es una Revolución, una revolución de ideas y de letras, de arte y de conversaciones, una revolución pacífica, sin balas y sin sangre que llevará a este país a una nueva era en donde otra vez nos reconozcamos como mexicanos. Una Nueva Constitución escrita por todos los mexicanos y para todos los mexicanos”.**



ANEXO 2. ESTADO - CIUDADANÍA. HISTORIA DEL ESTADO Y SU RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS.

La Constitución, entendida como el Orden que rige una sociedad o dicho de otro modo como la relación que se impone entre política y ciudadanía.

Han existido coyunturas a lo largo de la historia en donde la ciudadanía ha pretendido modificar el trato con otro contrato. **Hoy vivimos una de esas coyunturas.**

Coyuntura nacional e internacional. Reseña histórica.

Camilo Henríquez primer difusor en Chile del Poder Constituyente en Chile (1813)

- “Una porción del pueblo no es la soberanía, ni puede ejercer la potencia soberana del pueblo entero”
- “El pueblo tiene siempre el derecho de rever y reformar su Constitución. Una generación no puede sujetar irrevocablemente a sus leyes a generaciones futuras”
- “Todos los hombres libres... tienen derecho de concurrir a la formación de la Constitución y al nombramiento de sus mandatarios y agentes”.

A partir de entonces se redactan las siguientes Constituciones:

- 1818: ésta consagra la Soberanía Nacional, institucionalizando nuestra independencia.
- 1822: declara expresamente la independencia de los tres poderes del Estado.
- 1823: es fruto de un Congreso Constituyente.
- 1826: Constitución federalista. Posterior a esto proliferan las iniciativas constituyentes y se forman asambleas regionales, pero sin llegar a un consenso nacional sólido que permita institucionalizar esta efervescencia democrática.
- 1828: fruto de una Asamblea Constituyente, la más democrática en su proceso y texto final.

Constitución de 1828

- Es obra del Congreso elegido en enero de ese año, y el proyecto estudiado por la comisión designada dentro de éste.
- En la Constitución se precisa el concepto de nación, territorio y la división del país en ocho provincias; Confirma la abolición de la esclavitud; Considera al presidente y vicepresidente elegidos por los electores de las provincias, quienes en caso de no haber mayoría, elegirían entre los que obtuvieran mayorías respectivas. Este artículo ocasionó el inicio de la revolución de 1829.



- Incluye como actor para el ejercicio del gobierno y administración de las provincias a la asamblea provincial. El intendente debe ejecutar las resoluciones de la asamblea (poder político se somete a la voluntad ciudadana).

Constitución del año 1925

- Fruto de la presión del Movimiento social chileno y de las fuerzas militares. Arturo Alessandri convocaría a una A. Constituyente, pero se decide por crear una comisión redactora.
- Ese mismo año (1925) las organizaciones obreras, estudiantiles, sociales y de intelectuales convocaron a una Asamblea Constituyente popular donde el pueblo pudo participar en la redacción de una nueva Constitución. Sin embargo ese interesante texto no fue ni siquiera tomado en cuenta por la comisión nombrada por el gobierno.
- Esta Constitución es ratificada sólo por el 40% de los electores.

Origen antidemocrático de la Constitución 1980

- El Poder Constituyente, indelegablemente poseído por el Pueblo, es autoasumido por la Junta Militar.
- La comisión redactora del texto no fue elegida por los ciudadanos.
- El 11 de Agosto de 1980 se publica el proyecto de nueva Constitución, un mes antes del plebiscito.
- El 11 de Septiembre se lleva a cabo el plebiscito fraudulento realizado durante Estado de Sitio: facultad extraordinaria del gobierno para prohibir o permitir lo que estime conveniente, requisar bienes, aplicar la fuerza militar.
- No hubo registros electorales.
- Prohibición de cuestionar el régimen. Temor en la población
- Se comprobó que quedaron registrados votos de personas muertas.
- La papeleta incluía figuras sugerentes en las opciones SI o NO a la nueva Constitución.
- Censura absoluta y manipulación de la información en los medios de comunicación.
- Cohecho militar y latifundista. Camiones llenos de militares iban a votar incluso por segunda vez, repitiendo su sufragio.
- Sólo se permitió un acto político de oposición en el teatro Caupolicán (27 de Agosto).

Los cambios finales durante la dictadura

- Luego de ganado el NO el 5 de Octubre de 1988, y antes de finalizar la dictadura militar, se realizó un plebiscito (Julio 1989). Este plebiscito incluía la votación de reformas constitucionales que los poderes fácticos necesitaban para iniciar una falsa etapa de “transición”, donde no importara quien gobernara, no pudieran hacer algo contrario a lo planificado por la oligarquía chilena y los intereses de las transnacionales. Este plebiscito contemplaba el cambio de artículos que ya no eran necesarios para sostener el sistema: como el artículo 8 que prohibía expresamente el marxismo.



- Además se estaba votando por la incorporación de ciertos artículos que aseguraran la inviabilidad de cambios profundos en la Constitución, a través de quórum calificados y un sistema binominal asegurando la continuidad del sistema lo gestionara quien lo gestionara.

Aspectos que nos afectan como sociedad, hoy

- Establece un sistema antidemocrático, autoritario y represivo.
- No protege a los recursos naturales.
- Permite el alza indiscriminada de precios y la colusión entre las grandes empresas.
- Permite que los productos básicos como los alimentos suban de precio sin limitación, según los vaivenes de la bolsa internacional.
- Permite que nuestros derechos y necesidades básicas se transformen en un negocio: educación, salud, pensiones, agua, luz, telecomunicaciones.
- Impide la participación ciudadana en las decisiones del país.

Cómo afecta nuestra vida cotidiana

- Impulsa el aumento de la desigualdad económica.
- No reconoce a los pueblos indígenas, su existencia, cultura y derechos.
- Asegura el poder político y económico en un grupo pequeño de personas y excluye a los movimientos sociales y ciudadanos. Concentración económica y política.
- Establece un Estado Subsidiario que sólo se encarga de lo que no le interesa emprender a los privados.
- Establece un sistema de impuestos que privilegia las grandes empresas y oprime las pequeñas.
- Protege excesivamente la Gran Propiedad Privada (la pequeña la deja desvalida), impulsando el surgimiento de monopolios nacionales y la instalación de monopolios transnacionales. Favorece la concentración económica.
- Progresivo avance en el FIN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA. El Estado no puede desarrollar actividades empresariales (Art. 19, nº 21). Sólo en casos que se alcance el quórum calificado, el cual es inviable.
- Desaparición y depredación progresiva de pequeños y medianos productores y comerciantes, absorbidos por los monopolios y oligopolios.
- Sistema político que asegura la CONTINUIDAD DE LA DICTADURA (Dictadura Constitucional). Protege el modelo creado por ellos y lo perpetúa impidiendo su cambio.
- QUORUM CALIFICADO (2/3 o más), aseguran que nunca sean cambiados los aspectos centrales de la Constitución de 1980.
- No hay derecho a PLEBISCITO o REFERENDUM, donde los chilenos votemos las decisiones que nos afecten a todos (sólo existe el de tipo comunal convocado por los alcaldes). El plebiscito nacional



se permite para un caso imposible y que no involucra la voluntad general del pueblo en el contenido de lo que se vota (Art. 117). Ejemplo: un tratado de libre comercio, la instalación de represas, la privatización o nacionalización de una empresa estratégica, la continuidad o destitución de una autoridad pública.

- Establece LIBERTADES Y DERECHOS PERO NO LOS GARANTIZA, las personas son libres de adquirir o comprar sus derechos y EL ESTADO NO TIENE EL DEBER DE GARANTIZARLOS.
- No existe el derecho REVOCATORIO, donde el pueblo pueda destituir a las autoridades que no cumplen o que evidencian corrupción.
- No hay INICIATIVA POPULAR DE LEY, derecho de los ciudadanos a participar en el poder legislativo.
- No hay ELECCION POPULAR DE AUTORIDADES: intendentes, gobernadores, Banco Central, comandantes en jefe, Tribunal Constitucional, Corte Suprema, Corte de Apelaciones.

Movimientos sociales por una nueva Constitución

- Asamblea Constituyente de intelectuales y organizaciones obreras, 1918 - 1925 (cambio de la Constitución de 1833).
- Movimientos por el cambio de la Constitución del 80:
 - Durante la década del 80, es propuesta por voces ciudadanas pero gestionada por miembros de la elite política, los cuales al llegar al poder olvidan sus compromisos.
 - En la época actual se desarrolla desde iniciativas ciudadanas.

Posturas actuales por una Nueva Constitución

- La Asamblea Constituyente corresponde a la reunión de personas, elegidas por los ciudadanos, que se juntan a redactar la Constitución Política que regirá al país. Para esto la convocatoria debe ser lo más amplia posible y abarcar todos los sectores de la sociedad con representantes de cada lugar del país y de cada sector social (organizaciones sociales y políticas, movimientos estudiantiles, académicos, científicos y artísticos, microempresarios, trabajadores profesionales de todas las áreas, pueblos originarios, movimientos de género y por qué no: la opinión de los niños), debiendo resguardar por sobre todo la democracia y la participación ciudadana en todo el proceso Constituyente.
- Posteriormente por vía de referéndum se valida o no la nueva Constitución.



ANEXO 3. LA POSTURA HUMANISTA ³

Nuestra concepción de Estado.

Contrato social: Relación entre ciudadanía y poder - DEMOCRACIA REAL.

1. El rol del estado

El Estado está cada vez más lejano a proteger los derechos de los ciudadanos y la soberanía de los pueblos, convirtiéndose en el instrumento de dominación del poder económico nacional y transnacional sobre los individuos.

Los tres grandes pilares del estado democrático están resquebrajados: la independencia entre poderes, la representatividad y desconcentración del poder, y el respeto a las minorías.

Funciones del Estado

- Garantizar los derechos civiles, culturales, económicos, ecológicos, políticos y sociales.
- Garantizar, para cada ciudadano, sin discriminación de edad, sexo u origen étnico, el derecho a la salud y a la educación gratuita y de buena calidad.
- Asegurar para los habitantes de hoy y las generaciones futuras, un medio ambiente saludable y provisto de los recursos naturales para su supervivencia.
- Garantizar el crecimiento armónico y equitativo de todas las regiones, provincias y comunas de la república, basándose en el principio de reciprocidad, ayuda igualitaria e igualdad de oportunidades.
- Garantizar el desarrollo de los pueblos originarios, respetando y fomentando su autonomía, autodeterminación, la educación en su idioma vernáculo y el uso libre de su lengua en las relaciones con las instituciones oficiales. Definir el país como un Estado plurinacional, pluriétnico y pluricultural. ⁴
- Resolver los conflictos nacionales por medio de las negociaciones, sin recurrir a la violencia. Sostenemos que la función del estado no debe, de ningún modo, relacionarse con la represión y avasallamiento del legítimo derecho del pueblo a expresar su sentir, descontento o desaprobación. Todo lo contrario, debe garantizar la efectiva libertad de expresión y acción de los habitantes de nuestro país en los diferentes ámbitos.

³ Extractos del Capítulo "El Estado". Libro Naranja Chile, 1998.

⁴ Entendemos a la autonomía y autodeterminación de los pueblos originarios como la facultad de ejercer control político, cultural y económico sobre su propio desarrollo en la sociedad chilena. Esta posición es plenamente coherente y viable en el marco de un sistema federalista y de democracia participativa que resguarde el ejercicio del poder de decisión de cada ciudadano en pie de igualdad por medio de una reorganización territorial administrativa, acompañada de un doble proceso de descentralización y desconcentración del poder.



En particular...

- Transformar la práctica de la representatividad dando la mayor importancia a la consulta popular, el plebiscito y la elección directa de los candidatos.
- Elección directa de intendentes y gobernadores.
- Ley de Responsabilidad Política mediante la cual todo aquel que no cumpla con lo prometido a sus electores, arriesgue el desafuero, la destitución o el juicio político.
- Profundizar la separación entre poderes eligiendo, por voto popular y democrático, a los jueces.
- Descentralizar el Estado a través de una organización federativa, de modo que el poder político real quede en manos de las regiones, provincias y comunas.

2. Descentralización, desconcentración y diversidad

En el Congreso de 1826 y bajo el impulso de don José Miguel Infante, fueron dictadas una serie de ocho leyes que establecieron el sistema federal en Chile. Esta experiencia abortada un año más tarde marca el primer intento en nuestro país de organizar el estado.

El último intento fue la Constitución de la dictadura militar de 1980, que descentralizó las funciones administrativas del Estado pero concentrando las funciones políticas.

El origen dictatorial de esta regionalización la hizo completamente funcional al poder económico que está empobreciendo a la población y destruyendo el medio ambiente.

Descentralización Política

- ***Construcción de una democracia real:*** Es la democracia real, la que permite trasladar el poder central desde el estado hacia las regiones, comunas, vecindarios y personas.
- Para construir esta democracia real será necesario una Nueva Constitución gestada en una Asamblea Constituyente con representación paritaria y proporcional de la gente de las regiones.
- Además, la iniciativa legislativa popular y plebiscitaria; la constitución de partidos políticos en cada región individual; un sistema electoral representativo proporcional que dé posibilidad de expresión a las minorías y las posturas emergentes...
- Un nuevo mapa regional...
- Elecciones directas de Intendentes, consejeros y de todo actor relevante en la región. Consejos regionales en la perspectiva de verdaderos Gobiernos Regionales.
- Municipios, verdaderos gobiernos comunales y no sólo administradores de la comuna. Fortalecer el concejo comunal...; plebiscitar el presupuesto comunal, con protagonismo en el proceso de las juntas de vecinos y todas las organizaciones oficiales y no oficiales.
- Los protagonistas de este proceso son la misma gente, las organizaciones de base y también los grupos organizados espontáneamente.



Desconcentración Económica

Sin recursos financieros no hay descentralización, ni menos desarrollo autónomo.

Por lo tanto, es requisito indispensable que la región sea quien administre sus recursos. Esto implica manejar tanto sus ingresos como sus gastos y con ello la decisión en cuanto a su distribución. No se trata de discutir sólo cuánto trabajo o tecnología aportan los megaproyectos depredadores, se trata de incluir en las evaluaciones, cuánta riqueza real queda en la gente del lugar.

- El Presupuesto Nacional debe ser formulado por regiones y además contemplar programas de incentivos regionales y desincentivos al crecimiento metropolitano.
- Los ministerios deben supeditarse a los intereses, expectativas y necesidades de cada región, debiendo respetar las prioridades de cada uno de sus Gobiernos Regionales en cuanto a la distribución de sus recursos.
- Regionalizar la tributación nacional, de manera que a lo menos el 60% de lo recaudado, en una primera etapa, se resuelva por las propias regiones que los producen, y sólo se invierta en ellas.
- Capacidad de establecer tasas variables sobre impuestos locales y/o regionales, subsidios y otras garantías e incentivos a la inversión y el desarrollo productivo local y regional.
- Los proyectos privados y públicos deberán pasar por una evaluación de impacto ambiental a nivel regional y estas deberán contar con los medios para llevarla a cabo (autoridades autónomas, recursos financieros y personal calificado). La evaluación deberá considerar el impacto del proyecto en el proceso de descentralización. Además deberán considerar la identidad regional o comunal en la que se insertan.
- Restitución de territorios a los pueblos indígenas.

Diversidad Cultural

La descentralización no es sólo un proceso político y económico. Es también un proceso cultural. El respeto por lo distinto, el fomento de la diversidad como principal riqueza de una nación, nos conduce a un proceso de regionalización sana, en que las regiones y comunas puedan avanzar con autonomía pero en un proyecto de país común. Descentralización, desconcentración, federalismo, no significa aislamiento ni fragmentación, sino por el contrario, nuevos modos organizativos que permiten maximizar la libertad y la expresión de un pueblo que quiere crecer y aportar hacia una nación humana universal.

- Fortalecimiento de la organización local. Es la gente de la región y sus organizaciones los protagonistas este proceso.
- Garantizar la existencia y desarrollo de los medios de comunicación regionales y locales, que permita la expresión de la identidad, cultura y diversidad regional y local, hoy amenazados por la globalización tecnológica y la constitución de monopolios comunicacionales.



- Reconocimiento de las naciones indígenas como tales y educación bilingüe para los niños pertenecientes a ellas.
- Abrir el espacio a las universidades para que aporten al desarrollo regional. Orientarlas hacia estudiar y a potenciar las cualidades de la región. Darles representación en el consejo regional. Ayudar a las municipalidades más pobres en la elaboración de sus proyectos de pre-inversión. Campañas de solidaridad a través de prácticas estudiantiles. Preparar profesionales en carreras que sean acordes con las potencialidades productivas de la región y motivando su permanencia definitiva. Participar en la experimentación de algún producto regional y su factibilidad de comercialización, motivando al pequeño empresario.

Comentario Final

Regionalistas de Chile, alcemos la voz al viento, y digámosle al mundo: *“yo soy de aquí, este espacio me pertenece para convivir con otros y transformarlo, en un lugar en que las generaciones futuras encuentren la magia, la esperanza, la libertad y la alegría de vivir, por el solo hecho de haber nacido aquí”*.



QUIÉNES SOMOS

Presentación

El Centro de Estudios Humanistas CEHUM-Alétheia, es una organización compuesta por voluntarios, dedicada a la investigación, estudio y desarrollo de las ciencias (especialmente historiología, psico-sociología, historia de las culturas, economía, derecho, filosofía, antropología, politología, entre otras).

Realiza sus investigaciones y aportes con la intención de contribuir a humanizar la ciencia, la tecnología y las políticas públicas.

El Centro de Estudios Humanistas de Chile, tuvo su encuentro constitutivo en abril de 2006 y realizó su lanzamiento público en la Biblioteca de Santiago el 23 de Marzo de 2007, con el Seminario “Hacia un desarme progresivo y proporcional en Latinoamérica”.

CEHUM-Alétheia toma su nombre del griego: *“La experiencia del develamiento, del des-ocultamiento, en brillo, luz y esplendor; o Abierto, lo brillante, luminoso y, por tanto, la Verdad”*.

“CEHUM-Alétheia” es un Centro de Estudios Federado en el Centro Mundial de Estudios Humanistas (CMEH) www.cmehumanistas.org/es.

Propósitos de CEHUM- Alétheia

Es propósito de CEHUM-Alétheia la producción, capacitación y difusión de la visión del Humanismo Universalista, orientada a la transformación social, impulsando la participación abierta a todos los que tengan genuino interés en realizar investigaciones y trabajos dirigidos al objetivo propuesto.

Se propone estimular el intercambio de aportes y aunar los esfuerzos creativos de sus componentes, para estudiar los problemas más difíciles y actuales que afectan a la humanidad, desde la perspectiva del Humanismo, como corriente universal de la conciencia y de la acción social.



Método Estructural Dinámico

Las distintas comisiones de CEHUM-Alétheia, observan una metodología común en base al “Método Estructural Dinámico” de análisis, que toma el objeto de estudio poniendo la atención en el observador e incorporando tres miradas básicas:

1. El primer análisis, nos lleva a estudiar un objeto de estudio en Proceso. Es decir que no vemos el objeto como algo atemporal, sino que visualizamos cómo se desarrolla en el tiempo y es en ese devenir que vamos a fijar nuestra atención en un momento, el momento que nos interesa según la pregunta que debamos responder. El Proceso revela entonces la evolución en el tiempo y la proyección futura del objeto a investigar.
2. Para el segundo análisis y ubicados en un momento de proceso definido, estudiamos la Relación Dinámica que nuestro objeto entabla con otros elementos presentes de modo concomitante en el ámbito medio. Esta mirada estructural se refiere a la Relación del objeto con otros, ya que un elemento no existe de forma aislada.
3. Por último, el tercer análisis nos lleva a la Compositiva del objeto de estudio. En él discriminamos los elementos que componen nuestro objeto de estudio y que se ordenan tratando de visualizar el proceso de transformación que según diferenciación, complementación y síntesis se produce en su interior.

Líneas de trabajo

El Centro de Estudios Humanistas CEHUM-Alétheia, tiene 5 líneas de trabajo:

- Línea Estudios e Investigación.
- Línea Programática.
- Línea Eventos.
- Línea Biblioteca histórica del Humanismo.